



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

**RADICACION:** 50 001 33 31 007 2018 00001 00  
**ACCIÓN:** EJECUTIVA  
**EJECUTANTE:** ECOPETROL S.A.  
**EJECUTADOS:** NANCY JARA CISNEROS Y OTROS.

Procede el Despacho a decidir la solicitud de medida cautelar que en ejercicio de la acción ejecutiva presentó la parte ejecutante.

### CONSIDERACIONES

La parte actora solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble denominado La Provincia, ubicado en la vereda Guacacias del municipio de Santa Rosalía e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 540-2632 de la Oficina de instrumentos públicos del municipio de Santa Rosalía (Vichada).

Dentro del plenario se encuentra acreditado que mediante auto de 17 de mayo de 2018<sup>1</sup>, se libró mandamiento de pago en este asunto por las sumas de cuarenta y siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$47'636.464) y catorce millones setecientos noventa y siete mil noventa pesos (\$14.797.090) y las costas del proceso.

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 599 del CGP, el embargo se limitará a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$93.650.331).

Por secretaría, remítase oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño- Vichada, para que proceda a registrar el embargo por la suma anteriormente mencionada sobre el inmueble denominado "La Provincia" con la descripción, cabida y linderos que obran en el folio de matrícula inmobiliaria 540-2632.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

### RESUELVE:

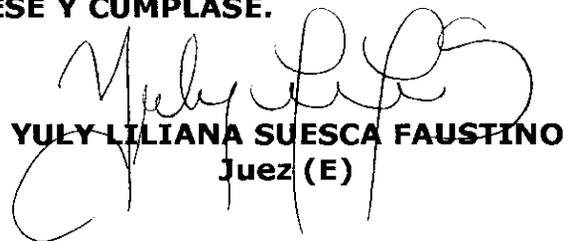
**PRIMERO:** Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denominado **La Provincia**, ubicado en la vereda Guacacias del municipio de Santa Rosalía e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 540-2632 de la Oficina de instrumentos públicos del municipio de Santa Rosalía (Vichada), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

<sup>1</sup> Folios 59 y 60 del cuaderno principal del expediente.

**SEGUNDO:** límitese el referido embargo a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$93.650.331).

**TERCERO:** Por secretaría, remítase oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño- Vichada, para que proceda a registrar el embargo por la suma anteriormente mencionada sobre el inmueble denominado "La Provincia" con la descripción, cabida y linderos que obran en el folio de matrícula inmobiliaria 540-2632..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO**  
Juez (E)

axmm

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>
El auto de fecha <b>04 de febrero de 2020</b> se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. <b>004</b> de <b>5 de febrero de 2020</b> .
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> <b>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR</b> Secretaria